

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

**VISTOS** : Al despacho para resolución interlocutoria de Primera Instancia estos autos seguidos con L [REDACTED] N [REDACTED] G [REDACTED] G [REDACTED] y E [REDACTED] A [REDACTED] D [REDACTED] A [REDACTED] en calidad de indagados.

**RESULTANDO** : Que de la presente instrucción surgen elementos de convicción suficientes respecto del acaecimiento de los siguientes hechos.

I).- L [REDACTED] N [REDACTED] G [REDACTED], Oriental, Soltero, de 19 años de edad, es novio de I [REDACTED] T [REDACTED] P [REDACTED] D [REDACTED], Oriental, Soltera de 14 años, domiciliado ambos en el Barrio La Chancha.-

II).- Con fecha 27 de Noviembre del corriente, el señor R [REDACTED] F [REDACTED] conducía su taxímetro matrícula STX 6454 automóvil Chevrolet Corsa, el que próximo a la hora, 00:00 del día en mención fue abordado en Benito Blanco y Osorio, por el Indagado G [REDACTED].-

III).- Al subir al coche de alquiler G [REDACTED] se comunica con la adolescente I [REDACTED] P [REDACTED] a quien le dice que iba para el barrio, y concierta mediante el celular que rapiñarían al chofer.-

IV).- En efecto, al arribar a Camino Maldonado y Punta de Rieles, le pide a F [REDACTED] que lo arrime hasta el barrio La Chancha, cosa que el chofer así hace.- En determinado momento, solicita que el auto se detenga, manifestando G [REDACTED] que la femenina que allí estaba parada (I [REDACTED] P [REDACTED]) era su esposa y ella le pagaría el viaje.-

V).- G [REDACTED] desciende del automóvil, lo rodea por detrás, y conjuntamente con la adolescente, se acercan a la puerta del vehículo, del lado del chofer, y le exigen la entrega del dinero, en

circunstancias, en que la joven, ya lo había encañonado, apuntándole a la cabeza corta distancia.-

VI).- El conductor ante la amenaza inminente, decide acelerar el automóvil y cuando este comienza a desplazarse, la adolescente no vacila en apretar el gatillo de su revolver calibre 38.-

VII).- El automóvil sigue su marcha con el chofer herido en la cabeza y al desvanecerse este impacta contra una construcción, donde queda detenido en tanto que el indagado y su pareja corren hacia la zona marginal, sin haber podido apoderarse de ningún efecto.-

VIII).- Producto de la agresión y según pericia forense, se le constató un orificio de entrada de proyectil de arma de fuego retroauricular izquierdo sobre apófisis mastoidea y orificio de salida en cuello a derecha a nivel de base.- Con peligro de vida e inhabilitación mayor a 20 días de tareas ordinarias.-

IX).- El sábado 6 de Diciembre del presente a la hora 20:30 aproximadamente, se generó una discusión entre la adolescente Y██████████ C██████████ F██████████ e I██████████ T██████████ P██████████, las cuales mantienen diferendos anteriores.-

X).- Luego de una discusión inicial en la que intercambian insultos, instancia en la que participan además las primas y hermanas de F██████████, la joven P██████████ se retira hasta su domicilio a buscar su arma calibre 38, momentos en que irrumpe en la escena el indagado G██████████ que corriendo se dirige armado hasta proximidades del domicilio de la familia F██████████, efectuando varios disparos de arma de fuego (una 9 mm, niquelada) y gritando "si se meten con mi mujer, se meten conmigo, se quema todo", amenazando en forma violenta a las femeninas para intimidarlas.-

XI).- Luego de los disparos y de que G██████████ intercambiara insultos con las mujeres allí presentes, decide retirarse del lugar en momentos en que vuelve a la escena armada, la adolescente P██████████ quien se

impacta en hemitorax izquierdo de Y█████ C█████ F█████, conorificio de entrada a nivel de segundo espacio intercostal anterior y orificio de salida a nivel de hemitorax, con peligro de vida.-

XII).- En el lugar y ya desde antes del disparo se encontraba la indagada E█████ A█████ D█████ madre de la adolescente agresora, que presenci6 toda la escena y 6nicamente atin6 a subirse a la moto de su otra hija D█████ y a retirarse del lugar.-

XIII).- La pareja G█████ y T█████ P█████ se dirigen caminando y portando un arma de fuego cada uno en direcci6n de la parada del D 8, omnibus que abordan en direcci6n de Tres Cruces, y de all6 en otro colectivo que abordan se bajan en la Rambla de Montevideo en cercan6as del Montevideo Shopping, donde presencian, una marat6n.-

XIV).- Entre la hora 23:00 - 23:30 se suben en calle Luis Alberto de Herrera al tax6metro FIAT SIENA matr6cula STX 7419, conducido a la saz6n por M█████ D█████ P█████, a quien le solicitan ser trasladado hasta el barrio La Chancha. Ya en el viaje acuerdan que se apoderar6an del dinero y dem6s efectos del conductor.-

XV).- Al llegar a Camino Maldonado y Guerra, le solicitan que entrara para calle Cerde6a al fondo donde el veh6culo se detiene y el sospechado G█████ y la adolescente P█████ bajan por la puerta trasera derecha del auto, lo bordean, y se aproximan a la ventanilla del conductor. All6, mientras el indagado hace un adem6n simulando que va a pagarle el viaje al chofer, la joven lo ejecuta de un disparo en la cabeza a corta distancia sin dirigirle siquiera la palabra.-

XVI).- El indiciado manifest6 a la Sede que dispararon sin hablarle al chofer porque en anteriores oportunidades al exigirles verbalmente la entrega del dinero, los conductores hu6an y se frustraba de esa forma la rapi6a.-

XVII).- Luego de recibir el disparo que acab6 con su vida, la v6ctima

acompañante y de una patada lo tira hacia afuera del rodado. Conjuntamente con la adolescente P [REDACTED] lo llevan tendido hasta el baúl donde dejan el cuerpo.-

XVIII).- Fue así que se suben al taxi, el que era conducido ahora por la joven, iban hasta el domicilio de la indagada D [REDACTED], quien no se encontraba.- Son recibidos por D [REDACTED] P [REDACTED] a quien le cuentan lo sucedido.-

XIX).- Esta última llama a la indagada D [REDACTED] quien le dice que no los deje entrar y que no dejen en auto allí, expresiones que también refirió a su hija I [REDACTED] P [REDACTED] por celular fijando un punto de encuentro en la Av. Belloni próximo a la Cantina La Bocha, donde la indagada estaba en compañía de R [REDACTED].-

XX).- El indagado G [REDACTED] en calidad de acompañante y la joven I [REDACTED] como conductora van hasta la esquina de la mencionada cantina cargando en el baúl del automóvil el cuerpo del fallecido.- A su arribo al punto de encuentro, le cuentan lo sucedido a la indagada D [REDACTED] y esta les expresa "que se sacaran eso de encima y quemaran el auto".-

XXI).- La pareja así lo hace, incendiando el vehículo en la esquina de J [REDACTED] V [REDACTED] y Horacio Areco, donde apareció con el cadáver calcinado en el baúl.-

XXII).- Acto seguido, vuelven a la cantina donde los aguardaba la indagada D [REDACTED] donde conjuntamente con ella y R [REDACTED] consumen unas cervezas, retirándose posteriormente la pareja en otro taxímetro hasta el barrio LA Chancha.- En tanto, la indagada D [REDACTED] y R [REDACTED] permanecieron en el bar y luego fueron en moto hasta su domicilio.-

XXIII).- Producto de su conducta, el indagado G [REDACTED] se apoderó de entre tres y cuatro mil pesos de la víctima, y de dos celulares, uno de los cuales le entregaron a D [REDACTED] P [REDACTED] al momento en que fueron con el auto hasta su casa.-

Detenidos y puestos a disposición de la Sede dieron comienzo estas actuaciones.

**CONSIDERANDO :**

I).- Que los hechos encartan prima facie y sin perjuicio en lo dispuesto en los artículos 5, 288, 312 nral. 5°, 197 y 279 B del Código Penal.-

II).- Provisoriamente debe entenderse acreditado que el indagado G [REDACTED] mediante violencia y amenazas con un arma de fuego, con la que efectuó varios disparos, pretendió amenazar a la familia F [REDACTED] para que estos cesaran las disputas con su novia, Art. 288 Código Penal.-

III).- En dos ocasiones diversas cooperó en el período de la consumación de dos delitos de homicidio que tenían como finalidad asegurar el resultado de otro delito y procurarse además su impunidad Art.312 nral 5° Código Penal. En uno de los casos el resultado fatal no acaeció por razones independientes a su voluntad, pese a haberle impactado una bala calibre 38 a la víctima en la cabeza y a corta distancia.-

IV).- La indagada D [REDACTED] a prima facie debe responder por la comisión de un delito del Art. 279 B del Código Penal, pues estando en conocimiento de que su hija estaba armada, habiendo presenciado la agresión a la adolescente Y [REDACTED] C [REDACTED] F [REDACTED] y aun después sabiendo de la participación de aquella en la muerte de M [REDACTED] D [REDACTED] P [REDACTED], omitió toda conducta inherente a la Patria Potestad.-

V).- Asimismo, determinó a su hija a quemar el auto como forma de estorbar las investigaciones de las autoridades y ha garantizar la impunidad de los involucrados entre ellos, el del indagado G [REDACTED] respecto del cual no lo une parentesco que permita la aplicación del Art. 42 del Código Penal.-

Código Penal.-

Se lo habrá de enjuiciar bajo la mencionada imputación, siendo preceptiva la prisión en el caso de G [REDACTED] Art. 1, Ley 15.859; y dada la gravedad de los hechos y entidad del daño causado, Art. 2, Ley 17.726, se impondrá la medida cautelar en el caso de D [REDACTED].-

Por lo expuesto, **RESUELVO** :

I).- Disponer el procesamiento y prisión de:

**L [REDACTED] N [REDACTED] G [REDACTED] como autor imputable de un delito de violencia privada y co autor de dos delitos de homicidio muy especialmente agravado, uno de ellos en grado de tentativa.-**

**E [REDACTED] A [REDACTED] D [REDACTED] como autora de un delito de omisión de los deberes inherentes a la patria potestad y un delito de encubrimiento.-**

II).- Se comuniqué a la Jefatura de Policía.

III).- Solicítese la planilla de antecedentes del ITF.

IV).- Téngase por designada y aceptada la defensa.

V).- Con noticia de las partes incorpórense estas actuaciones al sumario.

VI).- Se solicite la partida de defunción de M [REDACTED] D [REDACTED].-

VII).- Se agregue la carpeta de policía técnica respecto del hecho del 27 de noviembre (novedad 3.634.317).-

VIII).- Se practique pericia psiquiátrica y psicológica al imputado G [REDACTED], cometiéndose al ITF.-

IX).- Se reitere la orden de detención de D [REDACTED] R [REDACTED].-

X).- Se solicite a Policía Científica el revelamiento fotográfico de la reconstrucción practicada en el día de la fecha.-

Notifíquese personalmente.

*[Handwritten signature]*  
LORENZO ROMÁN REIG  
Abogado

*[Handwritten signature]*

---

Dr. Gabriel --- OHANIAN HAGOPIAN  
Juez Letrado